

**ACTA CONSTITUTIVA**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**  
**-2023-**

— En la Ciudad de Viedma, a los 13 días del mes de junio de 2023, se reúnen en representación de los siguientes partidos políticos con personería jurídica y política reconocida y vigente ante la Justicia Federal con competencia Electoral: el Señor Pedro Ramon Sanchez, DNI 22.047.365 Presidente en representación de la **UNIÓN CÍVICA RADICAL - Distrito Rio Negro** en adelante "UCR"; el Señor –Aníbal Antonio TORTORIELLO,–\_DNI 12.979.035, en su carácter de Presidente de **PRO PROPUESTA REPUBLICANA - Distrito Rio Negro**; en adelante "PRO" y Javier Edué ACEVEDO DNI 17.506.170, por el partido **COALICIÓN CÍVICA AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA-ARI**, en adelante "CC-ARI", todos ellos en ejercicio del mandato conferido por sus respectivos partidos y en cumplimiento de lo resuelto por los organismos partidarios correspondientes, lo que acreditan con la documentación que acompañan y que se comprometen a agregar a la presente para su respectiva y oportuna presentación en sede judicial, contando con facultades suficientes para suscribir el presente acta constitutiva y carta orgánica de la alianza transitoria que conforman, acordando en su totalidad las siguientes cláusulas:

1. **Objeto.** Los partidos acuerdan **constituir una alianza electoral transitoria de orden provincial**, en los términos del artículo 10º de la Ley Nº 23.298 con el nombre de **"JUNTOS POR EL CAMBIO"** a fin de participar en la categoría de diputados nacionales y parlamentario del Mercosur por distrito regional Rio Negro; en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y en las elecciones generales convocadas por el decreto nacional Nº 237/2023, para el 13 de Agosto de 2023 y el 22 de Octubre de 2023 respectivamente.
2. **Ampliación. Utilización del nombre, símbolos, logos y leyendas.** La ampliación de los partidos políticos integrantes de "JUNTOS POR EL CAMBIO" requiere la conformidad expresa de todos los partidos fundadores. Si algún partido de "JUNTOS POR EL CAMBIO" deja de participar en la misma, no podrá utilizar el nombre, símbolos, logos o leyendas distintivas como tampoco impugnar el uso de los mismos por parte de los que continúen integrándola.
3. **Sigla y logo.** La alianza adopta como sigla **"JUNTOS POR EL CAMBIO"** para ser utilizados de manera conjunta y/o separada de manera indistinta y como logo los modelos que se acompaña como **Anexo III.**

4. **Domicilio legal.** Se constituye domicilio legal en calle Del Calden N° 1166 de la ciudad de Viedma (RN).
5. **Colores para boletas de sufragio.** "JUNTOS POR EL CAMBIO" solicitará oportunamente la asignación en los términos del art. 25 de la ley N° 26571 y arts. 17 y cctes del decreto N° 443/2011 y sus modif., de los colores para ser utilizados en las boletas de sufragio, debiendo reclamarse la reserva de los colores de la alianza Juntos Por el Cambio inscripta en el año 2019 y 2021, a saber: PANTONE 0131 C, PANTONE 116 C, PANTONE 7549 C, PANTONE 485 U, PANTONE 232 U, PANTONE 225 U, PANTONE 2738 C, PANTONE 308 U y PANTONE 637 U.

6. **Plataforma electoral.** Se aprueba la plataforma electoral que obra en el **Anexo I**. Las plataformas que presentaren las listas de precandidatos deberán ajustarse a la misma.

7. **Carta orgánica. Órganos de gobierno y representación de la alianza transitoria.**

La alianza electoral aquí constituida establece que se regirá por las disposiciones contenidas en este Acta Constitutiva, la que a su vez oficia como **Carta Orgánica** de la alianza Juntos por el Cambio, por lo que institucionalmente funciona conducida por los organismos y procedimientos que seguidamente se disponen:

- 7.1. **Mesa Ejecutiva Provincial:** Esta alianza es dirigida y administrada por una Mesa Ejecutiva de nueve (9) miembros titulares, que se integra por el Presidente de cada partido y por dos (2) representantes titulares de los mismos. Quedando constituida de la siguiente manera:

**Por la UCR:** su presidente PEDRO SANCHEZ, DNI 22.047.365, la Sra. LORENA MARIA MATILDA MATZEN, DNI 27.132.052 y el Sr. ARIEL ROBERTO BERNATENE, DNI 23.831.700 como Titulares.


**Por el PRO:** su Presidente ANIBAL TORTORIELLO, DNI 12.979.035, y los señores JUAN CARLOS MARTIN, DNI 23.220.329 y ROBERTA SCAVO, DNI 23.270.389 como Titulares.

**Por el partido CC ARI:** su presidente JAVIER EDUE ACEVEDO, DNI 17.506.170 y BAUTISTA JOSÉ MENDIOROZ, DNI 11.607.060 y DIANCO MARTIN CHIACCHIARINI DNI 33.566.869 como titulares.

- 7.2. **Consenso Votación. Reuniones virtuales:** Para las decisiones de esta Mesa Ejecutiva y todos los organismos que integran esta alianza, se busca el consenso político. Sólo se admite el mecanismo de la votación una vez agotada en todas sus instancias en la búsqueda del unánime consenso luego de escuchadas todas las posiciones en debate. En dicho caso cada integrante de la Mesa Ejecutiva tendrá un voto. Las reuniones podrán darse de forma presencial o virtual, mediante plataformas como zoom o similares, dependiendo la modalidad que hubiere sido notificada previamente. La

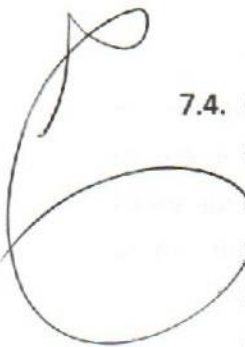
asistencia virtual y todos los actos que se produzcan en dicha reunión tendrán la misma validez que los surgidos en una sesión presencial.

- 7.3. **Facultades.** La Mesa Ejecutiva representa legal, política y electoralmente a la Alianza "Juntos por el Cambio" y se encuentra facultada para adoptar todas las resoluciones que sean necesarias para obtener el reconocimiento de la misma, la oficialización de Candidatos de cada uno de los Partidos que la integran o extrapartidarios y dar cumplimiento a cualquier exigencia formulada por los Organismos Electorales competentes, incluyendo la de efectuar modificaciones a la presente Acta sin desnaturalizar los acuerdos esenciales, pudiendo constituir comisiones específicas. Designa en todos los casos a las autoridades de la alianza que la legislación electoral exija.




La Mesa Ejecutiva es el Órgano de Gobierno de esta Alianza, queda facultada por los órganos soberanos de los Partidos Políticos que la integran a realizar todas las actuaciones necesarias para su desenvolvimiento en su aspecto constitutivo, deliberativo, de organización política y económica, de ordenamiento y dirección de campaña electoral, de ampliación de plataforma electoral conforme los lineamientos aprobados en la presente Acta y de todos aquellos actos requeridos por la legislación electoral que hagan al normal desenvolvimiento de esta Alianza Política.

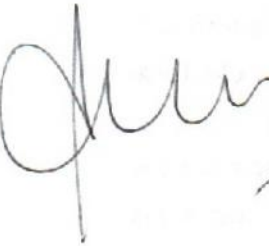
Dicha Mesa Ejecutiva estará en sesión permanente de acuerdo a las necesidades, requiriéndose un quórum de la mitad más uno de sus miembros y adoptara sus decisiones por simple mayoría.

- 
- 7.4. **Consejo Consultivo.** La alianza Juntos Por el Cambio podrá formar un "Consejo Consultivo" integrado por la Mesa Directiva y un (1) titular y su suplente por los demás sectores políticos y sociales que adhieran. El Consejo Consultivo una vez constituido funciona de manera permanente hasta la finalización de la tarea encomendada y asesora a la Mesa Ejecutiva Provincial sobre la Plataforma Electoral y la marcha de las acciones de orden político.

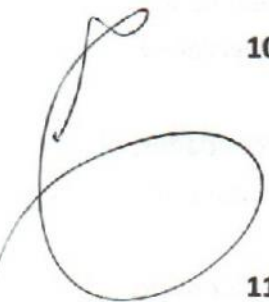
8. **Acuerdo de adhesión.** En cumplimiento del artículo 15 quater del decreto 443/2011 (según texto del artículo 4 del Decreto 259/19), se establece un acuerdo de adhesión de boletas de sufragio entre la Alianza Electoral Transitoria de distrito JUNTOS POR EL CAMBIO con la agrupación política de orden nacional "JUNTOS POR EL CAMBIO".

- 
9. **Apoderados de la Alianza.** Se designa como apoderados titulares de "JUNTOS POR EL CAMBIO" a Fernando Maximo GRANDOSO DNI 13.836.558, Nicolás Emmanuel YANSSEN DNI 32.076.907 y BEATRIZ TARRUELLA, DNI 12.275.828; como apoderados suplentes a FELIPE SUAREZ, DNI 33.848.859, JORGE ENRIQUE PADIN, DNI 27.309.337 Y ALEJANDRA VERONICA RIVAS, DNI 21.790.044; Todos ellos APODERADOS "A". Se

les encomienda a los apoderados que realicen las gestiones necesarias para el reconocimiento de "JUNTOS POR EL CAMBIO" y de todo trámite, petición o recurso que "JUNTOS POR EL CAMBIO" deba realizar ante el Juzgado Federal de Viedma, la Cámara Nacional Electoral, la Dirección Nacional Electoral, la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Banco de la Nación Argentina, etc., pudiendo conformar las modificaciones, o indicaciones que a tal fin se le indiquen desde las autoridades públicas actuantes.




Una vez que la Junta Electoral de la alianza proclame los candidatos a diputados nacionales y parlamentario del Mercosur por distrito regional Rio Negro para competir en las elecciones generales, la lista que resulte ganadora designará dos (2) apoderados (APODERADOS "B"). Notificada la designación de los apoderados B a la Justicia Electoral, firme que se encuentre y registrados por ésta, la representación de "JUNTOS POR EL CAMBIO" será ejercida entonces en forma indistinta por cualquiera de los APODERADOS "A" o "B".



**10. Distribución de aportes fondo partidario permanente.** Acordar que los aportes del fondo partidario permanente para desenvolvimiento institucional se repartirá entre los partidos integrantes de la presente Alianza de la siguiente forma, el 33 % a la UCR, el 33 % al PRO y el 34 % al ARI.

**11. Aporte de Campaña:** Los aportes públicos para campaña electoral, incluidos los de impresión de boletas, se depositarán en la cuenta corriente bancaria que al efecto debe abrir la alianza en el Banco de la Nación Argentina, y cuando corresponda serán divididos en forma igualitaria entre las listas oficializadas que participen en la elección primaria.



**12. Distribución de aportes privados de campaña.** Acordar que los fondos privados destinados para aportes de campaña provenientes de terceros, se deberán depositar en las subcuentas de cada lista. En caso que se depositaran en la cuenta de la alianza se asignarán según lo manifieste el aportante, dejando expresa constancia escrita de ello.

**13. Responsable económico financiero.** Designar como responsables económicos financieros de "JUNTOS POR EL CAMBIO" a la Sra. MARIA ELENA ANDRIA, DNI 28.414.897 y MARIA ROSA RUS, DNI N° 13.250.984 (art.31 de la ley 26.215), como Responsable Económico financiero ante la DINE también a MARIA ELENA ANDRIA, DNI 28.414.897 (art. 32 ley 26571) por no ser cargos incompatibles.

**14. Responsable técnico.** Designar como Responsables de Campaña ante la D.I.N.E. (Responsable Técnico) al señor JORGE FELIX ENTRAIGAS, DNI 26.189.231 y al Señor WALTER ANGEL MUÑOZ, DNI 21.384.595 y representante tecnológico al señor JOAQUIN EMANUEL LEOZ, DNI 39.403.607.

**15. Junta Electoral.** Se constituye la Junta Electoral de "JUNTOS POR EL CAMBIO" con (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

**15.1 Domicilio de la Junta Electoral.** La Junta Electoral funcionará en la calle Alem 42 Ciudad de Viedma, tendrá como domicilio electrónico [electoraljuntosporelcambiorn21@gmail.com](mailto:electoraljuntosporelcambiorn21@gmail.com) y realizará las publicaciones previstas en el artículo 2° del decreto 443/2011 en el sitio web <https://www.facebook.com/electoraljuntosporelcambiorn2023> y/o redes sociales de la Alianza Juntos por el Cambio Rio Negro.

**15.2 Mayoría.** La Junta Electoral adoptará sus resoluciones por una mayoría simple de sus miembros.

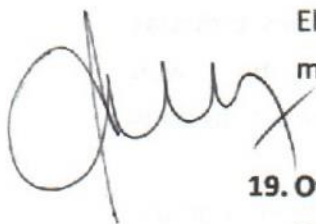
**15.3 Designación miembros de la Junta Electoral.** Al señor Pedro Osvaldo Horacio CASARIEGO, DNI 4.515.347, Jose Luis Garcia Pinasco, DNI 22.847.785 y José Orlando ACOSTA DNI. 14.651.486 como titulares y la Señora Ofelia Irene STUPENENGO, DNI 17.770.174, la Sra. Fabiana MALPELI, DNI 23.270.294, y Alejandra Veronica RIVAS, DNI 21.790.044 como suplentes.

**15.4 Integrante adicional por lista.** Luego de la oficialización de las listas de precandidatos a Diputados Nacionales y a parlamentario del Mercosur por distrito regional Rio Negro, se agregarán un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente por cada una de las listas de precandidatos oficializadas. La Junta así integrada sesionará y adoptará sus decisiones por las mayorías establecidas en la clausula 16.

**16. Reglamento electoral.** Aprobar el Reglamento Electoral que se adjunta como **Anexo II**, al cual ajustará la Junta Electoral su funcionamiento.


**17. Requisitos de los precandidatos. Extrapartidarios.** Para competir en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, los precandidatos deberán cumplir con los requisitos constitucionales y legales exigidos para ser diputado nacional y para ser parlamentario del Mercosur por distrito regional Rio Negro. Podrán presentarse los afiliados a cualquiera de los partidos políticos integrantes de la alianza "Juntos por el Cambio". Asimismo, podrán incluirse candidaturas de extrapartidarios, hasta un total del 50 % de los cargos en disputa. Se entiende por extrapartidarios a aquellos ciudadanos no afiliados a ningún partido político. No

podrán ser candidatos quienes al día 31/12/2022 se encuentren afiliados a partidos políticos no integrantes de la alianza Juntos por el Cambio, ni quienes se encuentren ejerciendo cargos municipales, provinciales o nacionales, legislativos o ejecutivos, en representación de partidos políticos no integrantes de la alianza Juntos por el Cambio o en gobiernos de signo político distinto al de los partidos integrantes de la alianza Juntos por el Cambio.




**18. Avales.** Las listas de precandidatos deberán presentar el número mínimo de avales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 26.571. Tales avales deberán manifestarse en planillas según el modelo aprobado por la Cámara Nacional Electoral mediante soporte electrónico y papel en el aplicativo aprobado por la mencionada acordada.

**19. Oficialización de listas.** La Junta Electoral podrá no oficializar las listas de precandidatos que no cumplan con los requisitos detallados precedentemente.



**20. Integración lista candidatos a diputados nacionales y parlamentario del Mercosur por distrito regional Rio Negro.** La integración de la lista de candidatos a diputados nacionales del distrito Rio Negro y parlamentario del Mercosur por distrito regional Rio Negro, será realizada por la Junta Electoral de "JUNTOS POR EL CAMBIO" por aplicación del sistema D'Hondt entre las listas que hubieran obtenido como mínimo Veinticinco (25 %) de la totalidad de los votos válidos positivos emitidos a favor de "JUNTOS POR EL CAMBIO".

**21. Cupo de género.** Las listas de candidatos a diputados nacionales y parlamentario del Mercosur por distrito regional Rio Negro deberán cumplir con lo dispuesto en la legislación nacional pertinente.



**22. Aportes Públicos de Campaña.** La Junta Electoral distribuirá los aportes públicos de campaña por partes iguales entre todas las listas de precandidatos oficializadas y de plena conformidad a lo establecido en la normativa electoral aplicable.

**23. Distribución espacios de publicidad electoral.** En caso que la Dirección Nacional Electoral no distribuya los espacios de publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual entre las listas oficializadas, la Junta Electoral elaborará

tantos bloques de espacios de publicidad electoral como listas se oficialicen. Estos bloques de publicidad electoral deberán conformarse con similar cantidad de segundos, franjas horarias y audiencia, y asignando a cada bloque espacios de publicidad electoral en todos los medios de comunicación audiovisual asignados a "JUNTOS POR EL CAMBIO". La distribución de los bloques de publicidad electoral a cada lista será realizada mediante un sorteo por la Junta Electoral.

**24. Instrucción Judicial y Administrativa.** Los apoderados comunes presentarán este acuerdo ante la Justicia Electoral de Jurisdicción Federal, a los efectos de su aprobación, por lo que se les otorgan las más amplias facultades para la obtención de la personería política de la alianza "JUNTOS POR EL CAMBIO", incluso en relación a su nombre. Asimismo, todos los apoderados estarán expresamente autorizados a realizar – de manera indistinta - los trámites pertinentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y ante el Banco de la Nación Argentina, sucursal Viedma, sean estos presenciales o no presenciales.

#### ANEXOS

- Anexo I: Plataforma Electoral
- Anexo II: Reglamento Electoral
- Anexo III: Símbolos


Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad, se firma la presente acta constitutiva en Seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los partidos políticos integrantes de "JUNTOS POR EL CAMBIO", uno para la AFIP, otro para el Banco de la Nación Argentina, sucursal Viedma y el restante para ser presentado ante el Juzgado Federal de Viedma, ante su Secretaría Electoral Nacional.----



Javier Edué Acevedo  
Presidente  
SCARI - Río Negro



ANIBAL  
FALTAVALLE  
PRO



Pedro Sánchez  
VER